

300. D José Luis Tormo Ramos.
301. D Florentino Rodríguez Villayandre.
302. D Francisco Rojo Ratera.
303. D Isidro Galán Paiva.
304. D Francisco Bonelo Salas.
305. D Ildefonso Martín García.
306. M.^a Lourdes Moretón Vázquez.
307. D Alfredo Sánchez Lozano.
308. D Manuel Marcos Benito.
309. D José Antonio Sánchez Sánchez.
310. D Nicasio Rodríguez Astorga.
311. D.^a M.^a del Corpus Peral Setién.
312. D Francisco Fernández Jerez.
313. D Jesús Mallor Calvo.
314. D.^a María del Carmen Teruel y López.
315. D José Luis Escobar Junquera.
316. D.^a Milagros Ferro Rodríguez.
317. D.^a M.^a Begoña Laso de la Vega y Arriero.
318. D Fernando Moreno Cerdán.
319. D José Luis de Pablo Palazuelos.
320. D.^a Isabel Pérez Pérez.
321. D Emeterio Javier Pueyo Tresaco.
322. D José María Rodríguez Landeras.
323. D Nicasio Ruiz Felipe.
324. D José Turrado Cenador.
325. D.^a Leonor de los Angeles Bahamonde Santiso.
326. D.^a Blanca Duclós Prieto.
327. D Gonzalo García González.
328. D.^a Concepción Gil Martínez.
329. D Francisco Mañoso Mellado.
330. D Francisco José Ojeda Prego.
331. D Fernando Ramón Alonso Sueiro.
332. D.^a María del Pilar Zuazna Sánchez.
333. D Francisco Pérez Delgado.
334. D.^a María Gemma del Río Iriarte.
335. D Antonio Roldán Ramos.
336. D Jesús M.^a Sáenz Aja.
337. D Carmelo Tinoco Rodríguez.
338. D.^a María Joaquina Carralda Contreras.
339. D.^a M.^a Esperanza Escolar Ureta.
340. D Mateo García González.
341. D Manuel González Díaz Pablo.
342. D.^a M.^a Carmen Mázmea Rueda.
343. D.^a M.^a del Pilar Yarza Perca.
344. D Leonardo González Fernández.
345. D Juan María Vicedo Tudela.
346. D.^a M.^a Margarita Castilla Samper.
347. D Jesús García Fuentes.
348. D Estanislao Masía Pereri.
349. D Luis Péliz García.
350. D José María Escorial Fernández.
351. D.^a M.^a Dolores Fernández Valdés Rodríguez.
352. D Juan José Martín López.
353. D Jesús Díez Rodríguez.
354. D Carlos Ocón Terrasa.
355. D Julián Fernández Martín.
356. D Cipriano Betegón Avila.
357. D Salvador Ordóñez Guerrero.
358. D José María de la Peña Jiménez.
359. D Pablo José García Arribas.
360. D Alberto Vellón González.
361. D.^a M.^a Purificación Ocaña Losa.
362. D José Sánchez Segrelles.
363. D Juan José Cortés Martín.
364. D Gonzalo Melgarejo Gómez.
365. D.^a M.^a del Rosario Ruiz Peña.
366. D Juan Jesús Madroño Benito.
367. D Feliciano de la Fuente Granado.
368. D.^a Concepción Valencia Izaguirre.
369. D.^a M.^a Victoria García García.
370. D.^a M.^a Angeles Ogea Herrero.
371. D.^a Emilia Alonso Rosado.
372. D Luis Uguet de Resayre García-Navas.
373. D Bernardo Delgado Martínez.
374. D Jesús Rupérez Meana.
375. D.^a María del Mar Sánchez Hernández.
376. D.^a María Amelia Pérez Fernández.
377. D Ana Rosa Saldaña Ardua.
378. D José Francisco Rodríguez Rodríguez.
379. D.^a M.^a Amparo Poza Ballesterio.
380. D Angel Poza Ballesterio.
381. D José Enrique Masía Pérez.
382. D Francisco Javier Huidobro Isart.
383. D Rosendo Chas Silva.
384. D Antonio Martínez Ecija.
385. D.^a M.^a Concepción Polo Corral.
386. D.^a M.^a Alicia Rodríguez Arias.
387. D Elena González Álvarez.
388. D.^a Manuela Santiago Caamaño.
389. D Fermín Minguéz Moreno.
390. D Angel Morillo Sudón.
391. D Joaquín López López.
392. D Ceferino Martínez González.
393. D Rafael Ramírez Aguilera.
394. D José Miguel Pedroche Muñoz.
395. D Antonio Porras Cabrera.
396. D Alfredo Menéndez Menéndez.
397. D Fermín Omañas González.
398. D José Antonio Blanco Carrascal.
399. D Ricardo Barranco Ruiz.
400. D José María Prieto Jaular.
401. D Wenceslao Martín Valerio.
402. D José Manuel Rodríguez Gil.
403. D Severino Cueto del Tejo.
404. D.^a M.^a Concepción Herrero González.
405. D Francisco Gerez Giménez.
406. D Francisco Javier Espinosa Ruiz.
407. D Rafael Carrillo López.
408. D.^a Isabel Mompeán Paredes.
409. D.^a Catalina de Arcos Alba.
410. D Victoriano Jorge Fernández Alonso.
411. D Ramón Martínez Pertusa.
412. D Pedro Rodríguez Nicolás.
413. D.^a M.^a Asunción Cabezudo Ibáñez.
414. D José Manuel Conesa Parra.
415. D Eduardo Málaga Palacín.
416. D Carlos Matas del Corral.
417. D Julio Olmeda Martínez.
418. D Antonio Pérez Martínez.
419. D Antonio Gavira Cárdenas.
420. D.^a Rosa María Cairo Jordán.
421. D José Manuel Abellas Piñeiro.
422. D José Francisco Lama Barquero.
423. D José Antonio Rico Ortega.
425. D.^a María Jesús Bartolomé Gutiérrez.
426. D José Pérez Rueda.
427. D Evelio de la Fuente Sancha.
428. D Adolfo Fernández Ramos.
429. D José Manuel Griffoll Milego.
430. D Felipe Díaz Echevarría.
431. D Avelino Jorriñ Salces.
432. D José Pascual Quemades Cabedo.
433. D Santiago Sánchez Barral.
434. D Luis Arsenio Candelas y Alvarez.
435. D Jaime Moure Ferreiro.
436. D Jaime Seguí Ivars.
437. D.^a Inés Vila Yuste.
438. D Antonio Domenech Balaguer.
439. D.^a Leonor Josefa Campos Lahoz.
440. D Rafael González Martínez.
441. D Estanislao Serrano Santamans.
442. D Lucas González Tristán.
443. D Agustín Suárez Cuello.
444. D.^a Josefa Alcañiz Juan.
445. D.^a M.^a Mercedes Alonso Ortega.
446. D Carlos Andréu Gustemps.
447. D Jesús Luis García Roggen.
448. D José Luis Díez Berna.
449. D José Luis Cano Portero.
450. D Gilberto Pascual Pérez.
451. D Vicente Catalán Marina.
452. D José Manuel Garvayo Cabo.
453. D José Antonio de Burgos de Victoriano.
454. D Adolfo Cando González.
455. D.^a Elizabeth Hernández Alvarez.
456. D.^a María Isabel Diestro Ruiz.
457. D José Carlos Rodríguez Barros.
458. D Manuel Díaz Botella.
459. D Francisco Javier Anta Castro.
460. D José Miguel Olavarría Garrido.
461. D César José Lachica Vázquez.
462. D.^a María Celia García Yriarte.
463. D Sergio Lipúzcoa Tendero.
464. D Gregorio Piza de Arana.
465. D.^a María del Pilar Ríos Raboso.
466. D José Antonio García Navas.
467. D Matias Río Iglesias.
468. D Emilio Collazos Simón.
469. D Juan V. Manzanero Cano.
470. D José Luis Iglesias Fernández.
471. D.^a María Amparo Macía Vera.
472. D José Antonio Riveira García.
473. D.^a Olga García Hermida.
474. D Carlos Rodríguez del Campo.
475. D Manuel Mendiri Macías.
477. D Alberto José de la Concepción Iñigo.
478. D Manuel Cabañero García.
479. D Adolfo Rueda Giménez.
480. D Amador Alvarez Alvarez.
481. D Luis Camarero Rojo.
482. D Manuel Maiz González.
483. D Juan Antonio Salvador-Almeida Reyes.
484. D José María Vicente Grollo.
485. D José Luis Zuazola Rivas.
486. D.^a M.^a Soledad Gonzalo Pérez.
487. D.^a Carmen Isabel Fernández López.
488. D Juan Martínez Jiménez.
489. D.^a María Rosa Zarza Cano.
490. D Juan Roberto Cabrera Rodríguez.
491. D Manuel Espinosa Aguilar.
- Excluidos*
32. D.^a María Concepción Ruiz Sañudo. No tiene la edad.
257. D José Antonio Urrésola Giménez. ¿Bachiller Elemental?
424. D Alejandro Fidel Giménez Marijuán —Pendiente certificado.
476. D.^a Josefina Morán Alvarez. —Pendiente certificado
492. D.^a Rosa Emilia González González. Nacionalidad cubana.
493. D José Manuel Paredes Martínez. No tiene la edad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Arqueología Americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en pro-

riedad, de la cátedra de «Arqueología Americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 28 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Pericot García.

Vocales:

De designación automática: Don Antonio García Bellido, don Antonio Beltrán Martínez y don Antonio Blanco Freijeiro, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Zaragoza y Sevilla, respectivamente

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Ballesteros Gaiibrois, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Diego Angulo Iñiguez

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Martín Almagro Basch don Juan Maluquer de Motes y don Francisco Jordá Cerdá Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Salamanca, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Tudela de la Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid.

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Escuela de Estadística de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Métodos estadísticos.
2. Estadística aplicada.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de noviembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Estructura atómico molecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer la plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada adscrita a la enseñanza de «Estructura atómico, molecular y espectrografía», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio)

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de